



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTO:

La Ordenanza N° **391/2002**, la Ordenanza N° **421/2004** y la Ordenanza N° **487/2006**.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° **391/2002** se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en forma gratuita a la Sra. **Cristina Mabel García** el **Lote "B"** de la **Manzana Oficial N° 79** de la Tercera Sección, de esta ciudad.-

Que posteriormente, mediante Ordenanza N° **487/2006** y atento la devolución por parte de la Sra. **Cristina Mabel García** del **Lote "B"** de la **Manzana Oficial N° 79**, de la Tercera Sección, se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder de manera gratuita al Sr. **Diego Sebastián Carrara** y su esposa **Cintia Natali Ludueña** el inmueble referido.-

Que mediante la Ordenanza N° **421/2004** se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en forma gratuita al Sr. **Oscar Cabrera** el **Lote "D"** de la **Manzana Oficial N° 79** (EPAM) de la Tercera Sección.-

Que una vez cedidos los inmuebles aludidos, LOS CESIONARIOS tomaron posesión de los lotes en forma equivocada, ya que el Sr. **Oscar Cabrera** poseyó el **Lote "B"** de la **Manzana Oficial N° 79** y los Sres. **Diego Sebastián Carrara** y **Cintia Natali Ludueña** poseyeron el **Lote "D"** de la **Manzana Oficial N° 79**.-

Que una vez tomado posesión de los lotes en cuestión por LOS CESIONARIOS, procedieron a construir en los mismos sus respectivos hogares, habitándolos en consecuencia.-

Que por ello, corresponde modificar las Ordenanzas precitadas, debiéndose otorgar a cada uno de LOS CESIONARIOS los lotes que efectivamente poseen.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE MALVINAS ARGENTINAS
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: 784**

Artículo 1°: MODIFÍCASE la Ordenanza N° **487/2006**, estableciéndose que la cesión aludida en la misma corresponde al **"Lote D"** de la **Manzana Oficial N° 79** de la Tercera Sección.-

Artículo 2°: MODIFÍCASE la Ordenanza N° **421/2004**, estableciéndose que la cesión aludida en la misma, en su artículo primero, corresponde al **"Lote B"** de la **Manzana Oficial N° 79**.-



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



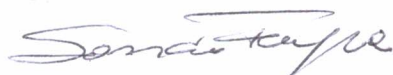
Artículo 3º: COMUNÍQUESE a LOS CESIONARIOS el contenido de la presente debiendo prestar conformidad al presente plexo normativo.-

Artículo 4º: Las designaciones de los lotes, medidas lineales y de superficie serán las que resulten del correspondiente Plano de Mensura, Unión y Subdivisión de los lotes en cuestión.-

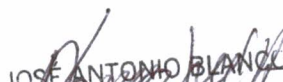
Artículo 5º: COMUNIQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 02 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2012.-

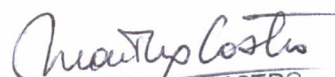

ELSA GLADYS MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


MARÍA SANDRA FERREYRA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


RICARDO DANIEL GUZMÁN
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Malvinas Argentinas


JOSÉ ANTONIO BLANCO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


ROSA ESTELA CASTAÑARES
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


MARTHA INES CASTRO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 Malvinas Argentinas Dpto Colón -Pcia de Córdoba - C.P. 5125 - Te. 499-7526

CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTOS:

El informe socioeconómico de la Sra. GARCIA CRISTINA MABEL , en el cual solicita una parcela de terreno de propiedad de la Municipalidad de Malvinas Argentinas para construir su vivienda.

Y CONSIDERANDO:

Que la realidad socioeconómica , que padece esta familia de Malvinas Argentinas amerita el tratamiento particular del caso por cuanto está constituido por 8 hijos que diariamente padecen de la inestabilidad de su hogar al no tener casa propia.

Que el jefe de familia, es una persona que vive de changas lo que hace imposible el pago de una cuota para adquirir un lote de terreno.

Que la Municipalidad de Malvinas Argentinas cuenta con lotes baldíos ; aun más en la tercera sección se encuentran lotes destinados a una finalidad social como son los del EPAM, los cuales en la anterior gestión municipal fueron cedidos a familias con necesidades básicas insatisfechas (NBI) y que de la misma manera hoy podemos destinar a otro grupo de familias vulnerables y de alto riesgo social de nuestra Localidad .

Que el Honorable Concejo Deliberante en uso de las atribuciones que confiere la ley Orgánica Municipal 8102 art. 30 inc. 20.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA :

39

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Departamento Ejecutivo a ceder un lote de terreno sito en calle Mayor Juan Falconier , designado como manzana oficial 79 lote "B" que mide 10 metros de frente por 22mts. de fondo en la Tercera Sección de Malvinas Argentinas.



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 Malvinas Argentinas Dpto Colón -Pcia de Córdoba - C.P. 5125 - Te. 499-7526

ARTICULO SEGUNDO: : COMUNÍQUESE, publíquese, desee al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2002.


ELSA G. MARTINEZ de VACA
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


SANTIAGO A. ACHILERA
CONCEJAL
Municipalidad Malvinas Argentinas


GREGORIO R. CORBOZA
CONCEJAL
MUNIC. MALVINAS ARGENTINAS


SERGIO DANIEL CACERES
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 Malvinas Argentinas Dpto Colón -Pcia de Córdoba - C.P. 5125 - Te. 499-7526

CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTOS:

Las solicitudes formuladas por las familias NIETO MARTA NOEMI y LUIS TOLENTINO NIETO, CABRERA OSCAR, ALLENDE RAMONA MARIA MAGDALENA de contar con una parcela de terreno de propiedad de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Y CONSIDERANDO:

Que es imperioso brindar una solución a familias de Malvinas Argentinas, que no cuentan con medios suficientes para adquirir un lote de terreno para realizar sus viviendas.

Que así las cosas, la Municipalidad de Malvinas Argentinas cuenta con lotes que no tienen una utilidad específica y que las familias solicitantes merecen un tratamiento particular atento a las necesidades habitacionales de las mismas y dado principalmente por las condiciones sociales en las cuales actualmente viven.

Que el Honorable Concejo Deliberante en uso de las atribuciones que confiere la ley Orgánica Municipal 8102 art. 30 inc. 20.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Departamento Ejecutivo a ceder de manera gratuita el LOTE "D" de la manzana 79 (EPAM) a la familia del Señor CABRERA OSCAR.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Departamento Ejecutivo a ceder de manera gratuita el LOTE "E" de la manzana 79 (EPAM) a la Señora NIETO MARTA NOEMI y LUIS TOLENTINO NIETO.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Departamento Ejecutivo a ceder de manera gratuita el LOTE "F" de la manzana 79 (EPAM) a la Sra. ALLENDE RAMONA MARIA MAGDALENA.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DEL 2004.

ELSA G. MARTÍNEZ de VACA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

MARCELA A. GONZÁLEZ de POLAZO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

GLORIA A. CORDOBA de BERMEJO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

SANTIAGO A. AGUILERA
CONCEJAL
Municipalidad Malvinas Argentinas

RICARDO DANIEL GUZMAN
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

LUIS CARLOS AGÜERO
CONCEJAL

MARIO RAÚL MERLO
CONCEJAL



[The body of the document contains several paragraphs of extremely faint, illegible text. The text is too light to be accurately transcribed.]



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS



Av. San Martín 401 Malvinas Argentinas Dpto Colón -Pcia de Córdoba - C.P. 5125 - Te. 499-7526

CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTOS:

La devolución del terreno de la Señora García Mabel a la Municipalidad de Malvinas Argentinas dado que los Hermanos del Lasalle le dieron otro terreno.-

Y CONSIDERANDO:

Que así las cosas , resulta oportuno y conveniente ceder a la Familia del Señor Carrara Diego Sebastián, el lote cedido gratuitamente por la Municipalidad de Malvinas Argentinas a la Señora García Mabel Cristina.-

Que el Honorable Concejo Deliberante en uso de las atribuciones que confiere la ley Orgánica Municipal 8102 art. 30 inc. 20.

POR TODO ELLO EL HONONARABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA :

Nro.:487/2206

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Departamento Ejecutivo a ceder de manera gratuita el lote "B" de la manzana 79(EX Elsa Costa) a la familia Carrara Diego Sebastián y su esposa Ludueña Cintia Natali. La Secretaría de Catastro Municipal procederá a medirlo y entregarle la posesión efectiva del mismo .-

ARTICULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE, publíquese, deseé al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 28 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL 2006.

ELSA G. MARTÍNEZ de VACA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

GLORIA A. FORZOSA de BERMEJO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

LUIS CARLOS AGÜERO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

MARIO RAÚL MELO
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas

MARCELA A. GONZÁLEZ de COLAZO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

CLARA ANTONIA MARTÍNEZ
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas

RICARDO DANIEL GUZMÁN
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Dpto Colón - Pcia de Córdoba - C.P. 5125 - Te. 499-7526

CONVENIO DE ADJUDICACION

Entre la **Municipalidad de Malvinas Argentinas**, representada en éste acto por el Sr. **DANIEL OMAR ARZANI**, y el **Dr. JOSE LUIS CAMPOS**, en su carácter de Intendente y Secretario de Gobierno respectivamente, por una parte, y que en adelante se denominará **EL CEDENTE**; y por la otra la Señora **CABRERA OSCAR D.N.I. 16.502.286** de nacionalidad argentino, con domicilio en calle Mendoza y Santa Fe s/n de la 1ra. Sección de la Localidad de Malvinas Argentinas, Departamento Colón, de Córdoba, en adelante **EL CESIONARIO**, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se transcriben:

PRIMERA: La Municipalidad de Malvinas Argentinas, cede a la familia constituida por el Sr. CABRERA OSCAR y SUSANA BEATRIZ PEREZ, un lote de terreno designado como lote oficial "D" de la Mz. 79 (EPAM) en la 3Ra. Sección de Malvinas Argentinas.- El responsable técnico de la Secretaría de Catastro Municipal, procederá a medirlo y entregarle la posesión del inmueble reseñado.

SEGUNDA: El terreno que la Municipalidad de Malvinas Argentinas hace entrega a la familia CABRERA tiene fundamento jurídico en la ordenanza Nro. 421 del Honorable Concejo Deliberante.

TERCERA: La Municipalidad de Malvinas Argentinas declara que sobre el inmueble señalado no tiene inhibiciones, gravámenes, ni embargo, por lo que asume la responsabilidad absoluta sobre lo manifestado, como también el pago de los impuestos correspondientes hasta el día de la fecha.

CUARTA: La escritura traslativa del dominio se realizará en el día, hora, que la Municipalidad indique; siendo a cargo del cesionario los gastos que demande la escritura del mismo.

QUINTA: Las partes por cualquier cuestión que se suscitara, renuncian expresamente al fuero federal o cualquier otro de excepción que les correspondiere y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Córdoba.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de Malvinas Argentinas a los 04 días del mes de Febrero de dos mil cuatro.


DANIEL OMAR ARZANI
INTENDENTE MUNICIPAL
MALVINAS ARGENTINAS


Dr. JOSE LUIS CAMPOS
ABOGADO
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS



Cabrera
16.502-286



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Dpto Colón - Pcia. de Córdoba - C.P. 5125 - Te. 499-7526

CONVENIO DE ADJUDICACION

Entre la **Municipalidad de Malvinas Argentinas**, representada en éste acto por el Sr. **DANIEL OMAR ARZANI**, en su carácter de Intendente, por una parte, y por la otra el Señor **CARRARA DIEGO SEBASTIAN D.N.I. 27.038.669** casado con la Señora **CINTIA NATALI LUDUEÑA D.N.I. 31.921.069**, ambos con domicilio en calle Pasaje Santa Fe s/n de la 3ra. Sección de la Localidad de Malvinas Argentinas, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, por la otra parte convienen en celebrar el presente convenio en base a las siguientes cláusulas que a continuación se transcriben:

PRIMERA: La Municipalidad de Malvinas Argentinas, cede a favor del Sr. **CARRARA DIEGO SEBASTIAN** y su señora esposa, un lote de terreno designado como lote oficial Mz. 79 lote "B" de 10 metros de frente por 22 metros de fondo en la 3ra. sección. El responsable técnico de la Dirección de Catastro Municipal, procederá a medirlo y entregarle la posesión del inmueble reseñado.

SEGUNDA: La presente adjudicación del terreno, tiene fundamento legal en la ordenanza Nro. 487, en virtud de la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a ceder en forma gratuita la mitad del lote de terreno municipal.-

TERCERA: La Municipalidad de Malvinas Argentinas declara que sobre el inmueble señalado no tiene inhibiciones, gravámenes, ni embargo, por lo que asume la responsabilidad absoluta sobre lo manifestado, como así también el pago de los impuestos correspondientes hasta el día de la fecha.

CUARTA: La escritura traslativa del dominio se realizará en el día, hora, que la Municipalidad indique; siendo a cargo del cesionario los gastos que demande la escritura del mismo.

QUINTA: Las partes por cualquier cuestión que se suscitara, renuncian expresamente al fuero federal o cualquier otro de excepción que les correspondiere y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Córdoba.

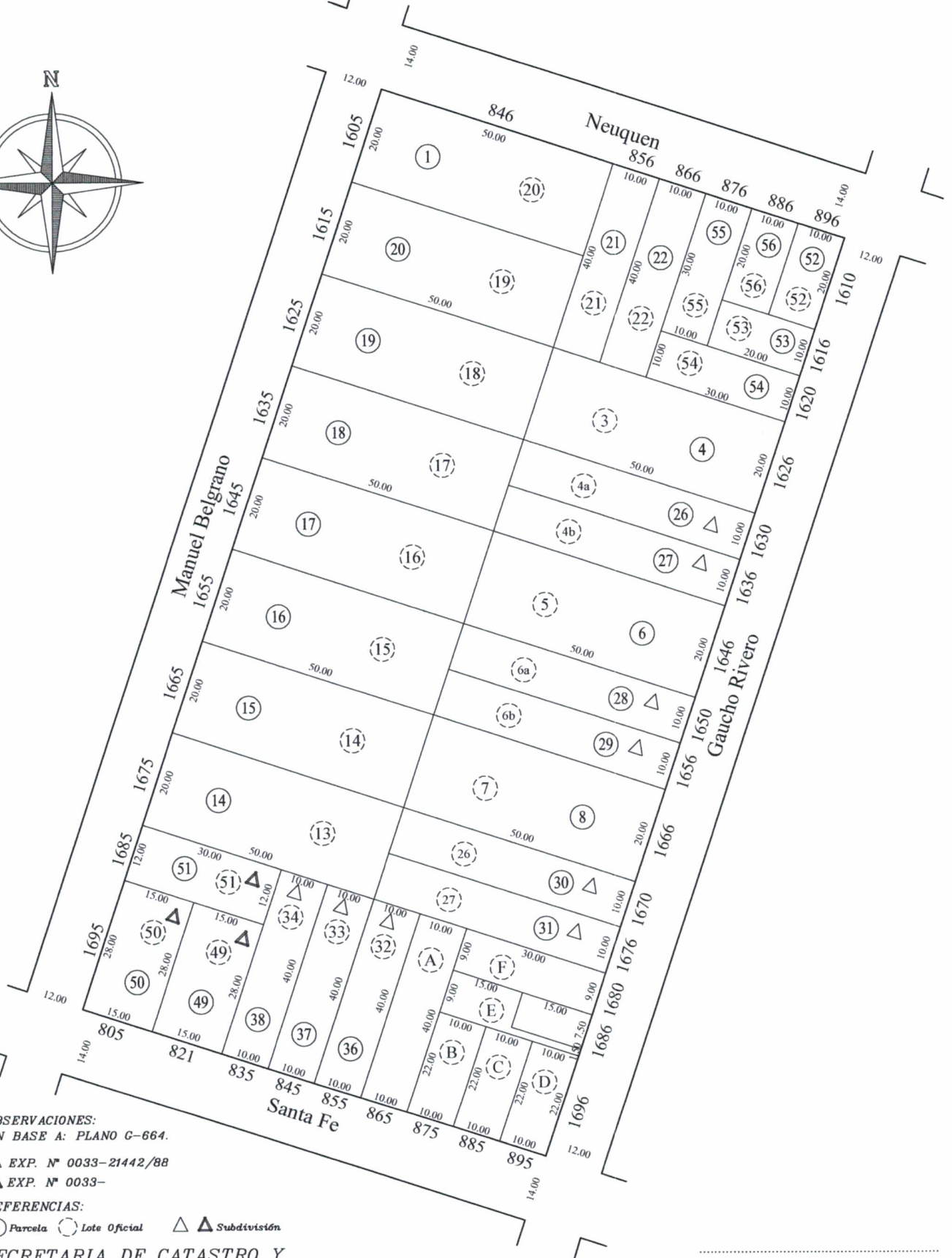
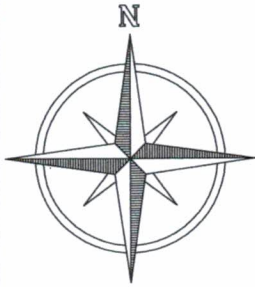
En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de Malvinas Argentinas a los 2 días del mes de Mayo de dos mil seis.-

DANIEL OMAR ARZANI
INTENDENTE MUNICIPAL
MALVINAS ARGENTINAS

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

PARCELARIO CATASTRAL

DEP. 13 - PED. 03 - PBLD 26 - C 01 - S 03 - MZ 029 - MZ OF. 79



OBSERVACIONES:
EN BASE A: PLANO G-664.

△ EXP. N° 0033-21442/88

△ EXP. N° 0033-

REFERENCIAS:

○ Parcela ○ Lote Oficial △ Subdivisión

SECRETARIA DE CATASTRO Y
PLANEAMIENTO MUNICIPAL

ESCALA 1:1000

ALTURA CON RESPECTO A NIVEL DEL MAR h=384.70m

SECRETARIO DE CATASTRO Y PLANEAMIENTO

MALVINAS ARGENTINAS, ENERO DEL 2010